

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 213-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 27 de marzo de 2023



VISTO: La carta N° 078-2023-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 24 de marzo del 2023 emitido por el M.Sc. Neptalí Menejes Palomino, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante el cual solicita aprobación resolutiva para la matrícula especial en el Semestre Académico 2023-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas GUIDO OMAR CORDOVA PORTALANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución Nº 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple Nº 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo Nº 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta Nº 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Cóndor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución Nº 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, en **el inciso e) del art. 17 del Capítulo IX "DE LA MATRÍCULA" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución Nº 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017 establece que "El estudiante que desaprobara en tres oportunidades una misma asignatura, es separado temporalmente por un (01) año de la UNAJMA, al término de este plazo , el estudiante solo se podrá matricular en l asignatura que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo, en concordancia con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220":

Que, con Formato Único de Trámite N° 0001104 de fecha 24 de marzo del 2023, el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **GUIDO OMAR CORDOVA PORTALANZA** solicita el retorno de estudios para el Semestre Académico 2023-I, quien ha dejado de estudiar los Semestres Académicos 2022-II, en cumplimiento al inciso e) del artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA;

Que, con Carta N° 078-2023-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS de fecha 24 de marzo de 2023, el M.Sc. Neptalí Menejes Palomino, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita aprobación resolutiva del **Retorno de Estudios** para el Semestre Académico 2023–I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	DOCUMENTO	PERIODO SUSPENDIDO
GUIDO OMAR CORDOVA PORTALANZA	1012920201	FUT N° 0001104	2022-l y 2022-ll



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 213-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, en atención a la Carta N° 078-2023-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución Nº 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Retorno de Estudios en el Semestre Académico 2023-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas GUIDO OMAR CORDOVA PORTALANZA, quien dejo de estudiar en cumplimiento al inciso e) del artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Registros Académicos, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y al estudiante para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

2

NIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE INGENIERÍA

Jesús Farfán Inca Roca